



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, el trámite de notificación surtido por la parte demandante a la dirección física de la ejecutada informada en el libelo, esto es, Calle 105 # 33 -13 piso 3 de Bucaramanga, diligenciamiento que arrojó como resultado *“la persona a notificar no reside o labora en esta dirección”*, conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio postal enviamos¹.

De otra parte, previamente a tomar la decisión que en derecho corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento incoada en escrito que antecede por la parte demandante, se advierte que una vez consultado de oficio por esta instancia en la plataforma RUES, se observa que la demandada cuenta con una dirección física para notificaciones diferente a la descrita en el libelo, conforme se avizora en el certificado de registro mercantil, por lo tanto, en uso de la facultad otorgada por el Parágrafo 2 del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, **SE ORDENA**, a la **parte interesada - demandante** realizar, la notificación personal de la demandada **Nelly Luengas Rodriguez** en la dirección física que figura en la base de datos del Registro Único Empresarial como de notificaciones, esto es, **Calle 42 # 16 - 47, del Municipio de Girón**, advirtiendo que la diligencia referida se debe realizar conforme a los parámetros establecidos en los Arts. 291 y 292 del C.G.P..

De otro lado y haciendo uso de la facultad conferida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se **ORDENA OFICIAR** a la EPS SALUD TOTAL, entidad a la cual se encuentra afiliada la señora NELLY LUENGAS RODRIGUEZ identificada con c. c. No.37.837.347, una vez consultada la base del ADRES, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, informe las direcciones electrónicas y físicas, registradas en la base de datos de esa entidad, como lugar de notificaciones o de residencia de la precitada ejecutada. Líbrese oficio y tramítese por secretaria.

NOTIFÍQUESE² Y CUMPLASE,

¹ Ítem 19 Expediente digital

² El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.97 del 12 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475423552ad20fdaad9c646c8d1a4bc719c7647e7063d12012e91c20c0753ca1**

Documento generado en 09/09/2022 03:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>